



Sección Judicial

Remates

RANDOLFO MIGUEL CUELLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Stella Maris S.C.A. c/ Pizarro Olga Mabel s/ Ejecución Transacciones Acuerdos Homologados" Exp. N° 123.035, hace saber que el martillero Randolpho Miguel Cuello (Reg. 2711), con domicilio en calle 11 de Septiembre 2802, esq. B. Mitre, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11:00 HS. los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la accionada, respecto del boleto de compraventa de fecha 18/10/2007 suscripto entre Stella Maris S.C.A. y Pizarro Olga Mabel para la compra de un lote identificado catastralmente: Circ. IV, Secc. Z, Mza. 212, Parc. 11, Matrícula (045) 231.480, ubicado en calle Fragata Libertad S/N° entre las calles Pesquero Narwal y Fragata Sarmiento de esta Ciudad, al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 8%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Informes Mart.: T.E.: 0223-493-2039. Mar del Plata, 23 de febrero de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.602 / abr. 4 v. abr. 6

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, rematará EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11 HS., en la Sala del Colegio de Martilleros de Mercedes (B), Avenida 40 N° 833 de Mercedes (B), un inmueble Unidad Funcional N° 1, Polígono 00-01, sujeto a la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal- P.H. 109-13-79, ubicado en calle 30 entre 4 y 5 de 25 de Mayo (B), superficie cubierta 57,54 m2, descubierta 31,2 m2. Total 88,56 m2. N.C. Circ. I, Secc. B, Manz. 117, Parcela 1-f. Matrícula 8809-1. Venta al contado. Base \$ 400.000. Señá 10%. Comisión 5% a cargo del comprador, con más el 10% de aporte previsional. Sellado 1,2%. Todo dinero en efectivo, acto de remate. Según diligencia de fs. 86, ocupada por Señora Barrena Marta Elena como propietaria. Deudas: Municipales: fs. 70/71 al 03/02/16 \$ 1.808,32, Servicios Sanitarios y \$ 924,68, Servicios Públicos. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Está prohibida la compra en comisión. Visitar día 17 de abril/017, de 10:30 a 12:30 hs. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día, a partir notificación ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento postor remiso, aún cuando se hubiere planteado objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Marta Elena Barrena, LC: 4.465.549. Martillero Cagnone CUIT: 20-04908674-2. Venta en "Saucó Isabel Araceli c/ Barrena Marta Elena s/ Incidente Concurso/Quiebra" (excepto verificación) Exp. 108.126, de la Secretaría Única. Mercedes, 23 de marzo de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 3.956 / abr. 4 v. abr. 6

HÉCTOR PEDRO CÓRICA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 La Plata, comunica en autos "Constructora Sudamericana S.A. s/ Actuaciones Realiz. Bienes", Exp. N° LP-8246-08, que el martillero Héctor Pedro Córlica (Coleg. 3.636), dom. const. 42 N° 707, 7° piso, Depto. "A", La Plata, teléf. 0221-4834420, celular 2214854945, correo electrónico hpcorica@yahoo.com.ar, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DE 2017, A LAS 08:00 HORAS Y HASTA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 08:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% de los siguientes dos bienes inmuebles (al contado, al mejor postor, ad corpus, con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentran), ambos de titularidad de la fallida Constructora Sudamericana S.A. (CUIT 30-61089545-6): a) Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Manz. 45, Parc. 12, Matrícula 10298 del partido de Puán - 85- (Sup. 600m2, medidas 10x60 mts.), segundo testimonio inscripto a fs. 988/993, base pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000), ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 259 de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, Partida 085-003362-5; hallándose actualmente Mariana Fuentes en carácter de autorizada oportunamente en la quiebra como "mero ocupante" mediante resolución de fs. 2398 vta./2399 punto IV, donde se dispuso que si la misma continuaba en dicha condición los edictos se publicarían como "sin ocupantes" (depósito en garantía pesos veintiún mil -\$21.000- en cuenta N° 916.723/5 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205091672355; Exhibición: viernes 19/05/2017 de 15 a 16 horas; b) Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Manz. 22, Parc. 11, Matrícula 5178 del Partido Puán - 85- (Sup. 400m2, medidas 10x40 mts.), segundo testimonio inscripto a fs. 1604/1610, base pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), ubicado en calle San Martín N° 45 de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, Partida 085-002299-2; desocupado (depósito en garantía pesos siete mil quinientos -\$7.500- en cuenta N° 971299/3 Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205097129930; Exhibición: Viernes 19/05/2017 de 16:15 a 17:15 horas. Señá: 20% en ambos inmuebles -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que deberá ser abonada en las cuentas abiertas para cada inmueble y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión del martillero, 5% a cargo del comprador, más 10% de aportes e IVA en caso de corresponder, a abonar y acreditar juntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos que gravan a los inmuebles devengados con anterioridad al decreto de quiebra serán satisfechos en la oportunidad prevista en los arts. 218 y concs. de la LCQ, los posteriores tendrán el carácter de gastos del concurso (arts. 239, 240 LCQ) y los que se devenguen a partir del otorgamiento de la posesión se encuentran a cargo del adquirente en subasta. Ninguno de los dos inmuebles se halla afectado al régimen de propiedad horizontal. Estado parcelario, sellados, escrituración y otros gastos, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 29/05/2017 en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia Art. 38, Ac. 3604 SCBA: 04/08/2017, 10:00 horas, en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en las cuentas abiertas para cada inmueble. Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del Art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que

hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del Art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página Web www.scba.gov.ar. La Plata, 27 de marzo de 2017. Hugo Damián Taranto, Secretario.

C.C. 3.960 / abr. 4 v. abr. 10

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial San Nicolás

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Nicolás hace saber en los autos "Amarilla, Oscar Omar y Otro, c/ Fumitecnica S.A. s/ Ejecución de Sentencia", Expte. 28.802, que el Martillero Salvador Nadal rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:00 HS. en Av. Savia N° 1780 de San Nicolás una camioneta Ford KG Ranger XL 4x2, Dominio DPU 061, motor Maxión B32557283, Chasis Ford 8AFDR12D11J 86889, modelo 2001 Sin Base al Contado, al mejor postor. Días de visita en el lugar del remate los días 6, 7 y 8 de mayo de 2017 de 09,00 a 12,00 hs. El automotor posee deudas municipales que serán a cargo del deudor titular del bien hasta la fecha de toma de posesión por parte del futuro comprador. Serán a cargo del comprador, el 9% en concepto comisión del martillero, más el 10% sobre dicha importe por aportes previsionales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de Tribunal sino se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. San Nicolás, 20 de marzo de 2017. Fernando Telechea, Juez.

C.C. 3.974 / abr. 5 v. abr. 6

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Álvarez Sosa María Esther c/ Garofoli Miguel Ángel s/Cobro Ejecutivo", Expte. 96.573, rematará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., el inmueble sito en calle Almafuerde N° 241/43 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circunscripción I, Sección D, Manzana 289, Parcela 18, Partida 18.876, Matrícula 51.682. Base: \$ 45.079. Señá 10%. Sellado boleto 1,2% c/comprador. Comisión 3% c/parte (más adic., ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar de 10 a 11 hs. sobre el mismo. Ocupado por demandado y grupo fliar. Se adeuda \$ 27.762,04 a la Municipalidad de Bahía Blanca y \$ 15.969,80 a ARBA. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.616 / abr. 5 v. abr. 7

ÁNGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, del Depto. Jud. de San Isidro comunica por 3 días en autos "Banco de la Prov. de Bs. As. c/ El Consignatario S.R.L. y Otros s/ Cobro Ejecutivo"; Exp. 47.269, que el Martillero Ángel D. Torres (TE: 15-4087-3351) rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12 HS.; en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Del Pejerrey N° 1048 (entre las de Del Centauro y Av. Del Valle Fértil) 3° Piso, Depto. 9, (UF 9 y unidades complementarias "e" y "f" de la Ciudad y Partido de Pinamar - Prov. de Bs. As. (Nom. Cat.: Cir. IV - Sección V- Manzana 44 - Parcela 6- Subparcelas 9, "c" y "f" Polígonos 03-01, 00-03 y 00-06. Título de propiedad a Fs. 926/935). Según constatación e informe de Fs. 990/1008 el inmueble trata

de un departamento, con acceso por escalera que consta de 5 dormitorios, cocina y baños, teniendo orientación y balcón corrido en ambos laterales del edificio. Cuenta además con cochera y baulera ubicadas en Planta Baja. Al momento de la constatación se encontraba deshabitado, y según lo informado por una vecina del edificio la unidad se utiliza para alquilar de verano. La venta se efectuará al mejor postor (debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 30.000 en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Base: \$ 217.500. Señala 20% que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos de autos abierta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. (Sucursal Tribunales de San Isidro) N° 811975/0, CBU 0140136927509981197503 y cuyo N° CUIT es 30-99913926-0. Comisión 3% a cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificado por Ley 14.085), sellado de ley y arancel del Salón de Subastas a cargo del comprador en el acto del remate. Adeuda: Municipalidad de Pinamar Partida 19.486 \$ 1.323,89. Fs. 963/1964), Partida 19476 \$ 8.616,16.- (Fs. 965/971) - Partida 30.696 sin deuda (Fs. 972) todos al 21/10/16; Arba (Partida 23.137) \$ 4.233,50 (Fs. 973/976), (Partida 23.126) \$ 1.299,90. (Fs. 977/980) y (Partida 23.129) \$ 1.299,90. (Fs. 981/984) todos al 03/11/16; Servicios Sanitarios Cooperativa de Agua y Luz \$ 943,77 al 21/10/16 (Fs. 962). No se abonan expensas (Fs. 1025). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio en pesos dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 133 y 585 del CPCC respectivamente. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado según cotización del Banco de la Nación Argentina. Visitas 25 y 26 de abril de 2017 en los siguientes horarios: día 25 de 16 a 19 hs. y día 26 de 9 a 12 hs. San Isidro, 27 de marzo de 2017. Dra. María L. Iglesias, Secretaria.

L.P. 17.810 / abr. 5 v. abr. 7

ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo interinamente del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria Única del Depto. Jud. de B. Bca., se hace saber que el Martillero Público don Roberto Mario Oviedo (T. IV, F° 10 - CMBB.), desinsaculado en autos: "Las Colinas de Arroyo Seco S.A. contra Cinalli, Ricardo Esteban y Otra sobre Cobro Ejecutivo", Expte. N° 30.301, de este Juzgado y Secretaria, rematará, públicamente, al contado, EL DÍA JUEVES 04 DE MAYO DE 2017, A LA HORA 11:00, en el domicilio de calle Domingo Vásquez N° 302 de Tres Arroyos (Salón Bomberos Voluntarios), con base de pesos diecinueve mil ciento veintisiete (\$ 19.127), el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble ubicado en la Ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Emilio de la Calle N° 255, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Manz. 97-m, Parc. 05, Dominio inscripto bajo la Matrícula N° 34.367 del Reg. de la Prop. Inmueble de La Plata para Ptdo. de Tres Arroyos (108). Part. Inmob. N° 6.180. Ocupado por el demandado y familia. Adeuda Imp. Inmob. y Tasas Municip. Señala: 10%. Comisión: 3% a cada parte y aporte Ley 7.014 todo en efectivo acto remate. Revisar: Convenir con Martillero. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por inscripción directa del dominio conforme art. 581 del CPCC, o designar escribano en cuyo caso los gastos estarán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión y conforme art. 582 del CPCC deberá denunciar en el acto de subasta el nombre de su comitente, bajo apercibimiento. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse en el Juzgado hasta las 13 hs. del día anterior a la fecha de remate. Tres Arroyos, marzo 27 de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.094 / abr. 6 v. abr. 10

VERÓNICA A. ELVIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que la martillera Verónica A. Elvira, rematará EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, A LA HORA 12 en el Colegio Martilleros, calle Villegas 757 de T. Lauquen los siguientes bienes: 1) Terreno baldío sito en calle Tucumán y Santa Fe de Carlos Salas, Pdo. de Lincoln Nom. Catastral: Circ. XII, Sec. A, Mza. 7, Parc. 10a Dominio: Matrícula 6617. Sup. 499,50ms2. Base \$ 28.333,32. 2) Inmueble con construcción sito en Carlos Salas Pdo. de Lincoln Nom. Catastral: Circ. XII, Sec. A, Mz. 1, Parc. 1. Dominio Matrícula 19.171. Sup. 1.052,75ms2. Base \$ 42.500. Desocupados Señala 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en juicio: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Zuccari Juan José y Otra s/ Cobro Ejecutivo (Rec. Expte. 2.878/01)" Expte. 3.661/04", mayor información a la martillera teléfono 02392-413552 o en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor, teléfono 02357-420500 - Carlos Tejedor, marzo 17 de 2017. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

L.P. 17.878 / abr. 6 v. abr. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GUZMÁN ANTONIO ALFREDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58131-14 (N° interno 5563) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver la presente en causa N° 07-00-58131-14 (N° interno 5563), seguida a Guzmán Antonio Alfredo en orden al delito de portación de arma de uso civil, y Considerando: Que a fs. 211/vta. se fijó audiencia de debate oral y público para el día 7/4/2017 a las 9.00hs. De dicho resolutorio no fue posible notificar al imputado de autos, atento que el mismo se mudó del domicilio aportado según surge de las actuaciones obrantes a fs. 218. Se corrió vista a las partes y la defensa no aportó nuevo domicilio. El Sr. Fiscal requirió, atento lo informado a fs. 218, de donde surge que el encartado de autos no ha sido habido en el domicilio que oportunamente constituyó, y no surgiendo de la lectura de autos otro domicilio, se declare la rebeldía del imputado Antonio Alfredo Guzmán, y se ordene su comparendo compulsivo a esta sede (Art. 303 y concordantes del C.P.P.). Asimismo solicitó se deje sin efecto la Audiencia de Debate Oral y Público designada. La Dra. Celeste Vázquez también solicitó la suspensión del debate por motivos de agenda por encontrarse subrogando en la Defensoría 4, estando a cargo del turno en la fecha indicada para el debate oral de la presente. Con los elementos colectados consta que el encartado Guzmán constituyó domicilio en la calle Hernandarias 3085, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pago 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Asimismo atento lo expuesto deberá dejarse sin efecto la audiencia de debate del día 7 de abril de 2017 a las 09:00 hs., en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Guzmán Antonio Alfredo por intermedio de edictos,

los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 7 de abril de 2017 a las 09:00 hs., por las razones expuestas precedentemente. (Art. 339 a "contrario sensu", 342 C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 22 de marzo de 2017.

C.C. 3.775 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CUELLO ANTONELLA CELESTE de nacionalidad argentina, DNI 42.292.862, soltera, nacida el 22 de diciembre de 1993, en Lanús, hija de Carlos y Rosana Rivadeneira, siendo el último domicilio conocido el de la calle Franklin N° 2641 de la localidad de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires., Para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-25319-16, causa registro interno N° 4316, seguida a Cuello Antonella Celeste, en orden al delito de robo en concurso real con hurto, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Cuello Antonella Celeste por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.777 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ CAMACHO JUAN MARCELO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 33.505.246, hijo de Camacho, Irma Rosa, y de Rodríguez, Marcelo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-39625-12, causa registro interno N° 3948, seguida a Rodríguez Camacho Juan Marcelo, en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Rodríguez Camacho Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.778 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a DE LUCA ELÍAS NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, identificación personal N° 40.633.694, hijo de Patricia Isabel Tadeo, y de Antonio Marcos, último domicilio sito en Real: Calle Juan José Paso N° 1009 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-64086-16, causa registro interno N° 4441, seguida a De Luca Elías Nicolás, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la autoridad, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, De Luca Elías Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez. (PDS). Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar con asiento físico en la Calle Constitución N° 1451 de Pinamar, del Departamento Judicial de Dolores, en el marco de IPP N° 03-03-004802-10/00 autos caratulados "...Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.)" donde resulta denunciante Mamani, Adrián Luis e imputado Curbello, Claudio de trámite por ante ésta Sede Fiscal, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, proceder a la publicación de Edicto por el plazo de 5 días (Art. 129 del C.P.P.) a los efectos de notificar al Sr. MAMANI, ADRIÁN LUIS de quien no se conoce domicilio de residencia, toda vez que al momento de radicar la denuncia cabecera de actuaciones vivía en situación de calle, de la resolución que seguidamente se transcribe: "Pinamar, 14 de marzo de 2017. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004802-10/00 iniciada por del delito de Lesiones Leves en la ciudad de Pinamar, de trámite por ante la Unidad de Instrucción Descentralizada N° 4 con sede en Pinamar y;... Considerando: Que la presente se inicia a raíz de la denuncia formulada en Sede Policial por parte del Sr. Mamani, Adrián Luis con fecha 18 de octubre del año 2010. Que el hecho a investigar se encuentra "prima facie" calificado como Lesiones Leves, delito previsto y reprimido por el Art. 89 del Código Penal. Que del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructora llevada a cabo, este Ministerio Público Fiscal considera que en función del tiempo transcurrido desde la comisión del hecho hasta la fecha, torna infructuosa la continuidad de la presente investigación. Que en ese sentido cabe destacar lo establecido por los Tratados Internacionales de Jerarquía Constitucional (Art. 75 inciso 22 C.N.), en relación a la duración del plazo del proceso, cualquiera sea la etapa en la que éste se encuentre y que a modo ilustrativo se transcriben. Así, la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica-, que en su Art. 8.1 dispone que: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, o de cualquier otra índole" y el artículo 14.3 C. del PIDCYP establece: "Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a ser juzgada sin dilaciones indebidas". A mayor abundamiento, el suscripto es conteste en considerar que la idea central es que el plazo razonable sea interpretado como un lapso dentro del cual un acto procesal, un conjunto de actos procesales o todo el proceso, pueda ser realizado válida y eficazmente (Daniel Pastor, "Acerca del Derecho Fundamental al plazo razonable de duración del proceso penal". Revista de estudios de la justicia N° 4 Año 2004. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile). Por todo lo expuesto, considerando el objeto procesal, la complejidad de la causa, la investigación en el caso concreto en examen y de conformidad con lo establecido por el Art. 268, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal. Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que ameriten continuar con la investigación. b) Librar Oficio a la Agencia del Boletín Oficial Dolores sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 164 Dolores - Provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar por Edicto por el plazo de 5 días conforme Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, al denunciante/ víctima de autos, haciéndole saber el contenido del Art. 83 del C.P.P. a saber: "...Derechos y Facultades.- Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades; 8.- A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (Art. 83, 268 cuarto párrafo del C.P.P.). Hágasele saber que podrá hacer uso de las facultades del citado artículo, dentro del quinto día de notificación. Asimismo, y en caso de no hallarse más el denunciante de autos en el domicilio aportado en su oportunidad, cumplimente las medidas necesarias para cumplimentar tal extremo y como última instancia hágase entrega de la notificación a persona responsable del lugar o en su caso, fíjese la misma en la puerta de acceso a la misma, en presencia de un testigo, y déjese constancia, ello conforme Art. 128 C.P.P. c) Adjuntada que sean las constancias del Edicto, remítase la presente al Juzgado de Garantías interviniente para su conocimiento y efectos. d) Cumplido y de

conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Instrucción General N° 106 de Fiscalía General Deptal., remítase al Archivo del Ministerio Público Deptal. en carácter de Archivada, encontrándose en condiciones de ser destruida transcurridos diez (10) años desde la fecha de la presente resolución. En misma fecha, se libró oficio a la Agencia del Boletín Oficial Dolores a sus efectos. Conste. Fdo. Juan Pablo Calderon - Agente Fiscal - Unidad Funcional de Instrucción Descentraliza N° 4 Pinamar...". Pinamar, 14 de marzo de 2017. Dr. Juan Pablo Calderon, Agente Fiscal.

C.C. 3.786 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar del Departamento Judicial de Dolores, en el marco de IPP N° 03-03-004871-09/00 autos caratulados "Personal Policial General Madariaga s/ Posible comisión de delito de acción pública c/ Quinteros, Luciano Iván (víctima/dte.)", de trámite por ante esta, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, proceder a la publicación de Edicto por el plazo de 5 días (Art. 129 del C.P.P.) a los efectos de notificar al Sr. QUINTEROS, LUCIANO IVÁN de quien no se conoce domicilio actual de residencia, toda vez que al momento de radicar la denuncia cabecera de actuaciones se domiciliaba en Av. Buenos Aires y Caseros de General Madariaga, lugar en el cual ya no reside, de la resolución que seguidamente se transcribe: "Pinamar, 09 de octubre de 2016. Visto: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria identificada bajo el número PP-03-03-004871-09/00, del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Dptal; y, Considerando: Que se inician los presentes actuados a raíz de la denuncia formulada por Luciano Iván Quinteros, quien refiere que el día 10 de diciembre de 2009, en horas de la madrugada, en circunstancias que se encontraba caminando por la vía pública fue interceptado por un móvil policial, del que bajaron dos efectivos policiales con fines de identificarlo para luego continuar con su marcha. Que a los pocos metros el patrullero lo vuelve a alcanzar y uno de los uniformados le refiere "que me dijiste vos, ya me estas haciendo calentar, la concha de tu madre, que te pensás que sos banana. Que te la das de pesado, te la das de guapo?", para luego tirarle la bicicleta y tirarlo al suelo, pegarle con el palo y patadas mientras le decía "te voy a matar hijo de puta, la concha de tu madre". Que si bien del contenido de la presente surge que el denunciante presentaba lesiones y que las mismas se encontraban en los mismos lugares del cuerpo donde refiere que le pegaron, el informe pericial de fs. 47/48 señala que las lesiones resultan ser de carácter leve y que si bien las mismas podrían corresponder con las constancias de la denuncia "los datos descritos en los certificados Médicos resultan insuficientes para dar respuesta con mayor rigor científico a lo aquí solicitado". Ello, sumado a que la víctima manifiesta que "...al momento del hecho no pasaba nadie, por lo cual no puede aportar testigos de lo ocurrido", me hacen presumir que aún siguiendo abocados a la producción de otro tipo de medidas, lo cierto es que no se vislumbra la posibilidad de adquirir elementos convictivos que permitan modificar el cuadro convictivo logrado a la fecha, por ello Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 268 párrafo cuarto del CPP. Por los fundamentos expuestos en el considerando. 2. Líbrese oficio en sobre cerrado a la Ayudantía de General Madariaga para que se notifique al denunciante de autos, haciéndole saber que podrá pedir la revisión de la presente resolución ante el señor Fiscal de las Cámaras Departamental. A quien pasa en vista. 3. Fecho, Comuníquese lo resuelto al Juez de Garantías interviniente. 4. Cumplido remítase al Fiscal General a fin que tome conocimiento de lo resuelto en la presente. 5. Cumplidas las comunicaciones, remítase la presente al Área de Archivos Departamental, dejándose constancia que la presente investigación podrá ser destruida en el plazo de 10 años a contar de la fecha". Pinamar, 20 de marzo de 2017. Dr. Juan Pablo Calderon, Agente Fiscal.

C.C. 3.787 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FAGUNDES DE OLIVERA IGNACIO OMAR, argentino, D.N.I. N° 24.989.039,

nacido el 25/09/1975 en San Vicente, Misiones, hijo de Pedro Piris y de María Olinda Fagundes de Olivera con último domicilio conocido en calle 121 N° 1727 entre 67 y 68 de La Plata, en causa N° 5604-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas, Tenencia de arma de uso civil y Encubrimiento en C.R., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1 de marzo de 2017.(...) II. Atento el informe policial de fs. 164/165 que da cuenta que el imputado Fagundes De Olivera Ignacio Omar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 31), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 3.911 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENZO NICOLÁS ALMEIDA, en la causa N° 3934-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 38.935.380, con último domicilio en la calle Bulnes N° 2300 m esquina Seguro de la Boulogne de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en la causa N° 3934-P que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 231. Sin perjuicio de lo informado precedentemente, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa. Asimismo, remítase la presente causa a la defensa oficial interviniente por el plazo de tres días a fin de que procure la comparecencia de su asistido, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sgtes. C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 21 de marzo de 2017.

C.C. 3.820 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO ENRIQUE GAITAN CORVALAN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-30282-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de Marzo de 2017. [...] Por otra parte y en atención a lo que surge de los informes de fojas 405/409 y en razón de ignorarse el domicilio del coimputado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eduardo Enrique Gaitan Corvalan, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Secretaria, 23 de marzo de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.821 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo del Dr. Héctor Scebba, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753 2do. Piso de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Guillermo Ricardo Kernebeis y otros s/ Usurpación, estafa y otros", Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-11383-13, cita

por el término de cinco días a "YIYI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el artículo 129 párrafo 2º del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 21 de marzo de 2017. Atento a que resulta necesario contar con la presencia en esta sede del imputado Ricardo De Jesús Luna para extraerle un juego de fichas decadaclares y en razón a que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias obrantes en autos, cítese por edictos a RICARDO DE JESÚS LUNA (DNI 12.449.143), para que se presente en esta Fiscalía el día 03 de abril de 2017, entre las 08.30 y las 13.30 horas, acorde lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Fdo. Alejandra M. Alliaud, Agente Fiscal". Secretaría, San Martín, 21 de marzo de 2017. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 3.823 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Sol Cabanas, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín. Destinatarios: Fernando Gabriel Luna Nielsen y/o sucesores de Emilio Rogelio Nielsen. Causa N° 2198 del registro interno de este Juzgado (N° 463/16 de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental; la que tramitara anteriormente bajo el N° 15.475 del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 Departamental, U.F.I. N° 4 Departamental e I.P.P. N° 15-00-040366-11). Carátula: "Arrua, Fermín Valentín s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor". Resolución a notificar: "San Martín, 22 de marzo de 2017. Atento el contenido del informe anexo a fs. 218, y asimismo en virtud de las inasistencias por parte de Fernando Gabriel Luna Nielsen, en razón de lo normado por el Art. 129 del C.P.P.B.A., Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a FERNANDO GABRIEL LUNA NIELSEN y/o sucesores de EMILIO ROGELIO NIELSEN, que deberán comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00, a los efectos de expedirse en torno al nuevo monto ofrecido por Fermín Valentín Arrúa en concepto de reparación del presunto daño causado; ello bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de tener por rechazada dicha reparación. II. Notifíquese. A tal fin, remítase la presente causa a la Fiscalía de Juicio Interviniente y líbrese cédula de urgente diligenciamiento a la Dra. Vanesa Alejandra Suárez Pan. Fdo: Dra. María Sol Cabanas, Juez". Secretaría, 22 de marzo de 2017. Luis Mariano Valentini, Secretario.

C.C. 3.824 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini, hace saber que en las actuaciones registradas bajo IPP N° 8262/15, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 13 de marzo del 2017: I) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SILVIO ÁNGEL MAURICIO FERNÁNDEZ, último domicilio conocido en calle Coronel Suárez N° 455 de la ciudad de Junín, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFIJ N° 6, Dra. Vanina Lisazo en el marco de la investigación preparatoria N° 8262/15, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Defraudación en los términos del Art. 173 Inc. 3ro. del Cód. Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ N° 6, calle Cte. Escribano N° 226 - dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro. Secretario.

C.C. 3.829 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° 449/2016 (4033

caratulada "Strocchio Nicolás Ezequiel s/ hurto (IPP 3464/16)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° 449/2016 (4033) caratulada "Strocchio Nicolás Ezequiel s/ Hurto (IPP 3464/16)" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NICOLÁS EZEQUIEL STROCCHIO (D.N.I. 35.130.105), la siguiente resolución: "Tandil, a los veintidós días de marzo de 2017. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Nicolás Ezequiel Strocchio que deberá comparecer a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del mismo por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional". Tandil, 21 de marzo de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.852 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.270 seguida a Alberto Mario Miranda por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALBERTO MARIO MIRANDA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Abel Miranda y de Gladys Susana Smith, titular del D.N.I. N° 16.912.949, nacido el día 30 de marzo de 1964 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle La Huella N° 1006 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la ciudad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 22 de marzo de 2017. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Departamental. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 84, 88vta., 98vta., 101, 109) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio, denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Mario Miranda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regulariza su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado Lucas Varangot, Juez". Secretaría, 22 de marzo de 2017. Laura Vanesa Sáenz, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001061-09/00 seguida a Arrieta, Marcos s/Robo - Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 48 N° 163 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de enero de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a ARRIETA, MARCOS MARIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 22.128.956, con último domicilio conocido en calle 48 N° 163 el 38 y 51 de San Clemente del Tuyú, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1 ap. c) del Código Penal (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, y 323, Inc. 1º del C.P.P.). II.- sobreseer totalmente a Jorge Alejandro Paz, DNI 33.034.792, argentino, nacido el 28/07/1987 en la localidad Merlo, instruido, de profesión pintor automo-

triz, quien conforme IPP que tramitara recientemente ante este juzgado se encuentra con prisión domiciliaria en calle Gorriti N° 701 de Dolores, hijo de Luis Alberto y de Sonia Gladys Elías en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1 ap. e) del Código Penal, conforme lo normado por el Art. 323 Inc. 4 del CPP. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2017. Atento lo que surge de la notificación de Arrieta Marcos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de marzo de 2017. Natalia Verónica Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.854 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.925 (I.P.P. N° PP-03-00-103814-06/00) seguida a ORELLANA, EDUARDO RANCISCO s/Emisión o aceptación de facturas de crédito falsas - Art. 298 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos..., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Domínguez Horacio Daniel, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 292 y 296 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Procédase a levantar la orden de comparendo compulsivo, insertada por la suscripta en fecha 22 de abril de 2008. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo de 2017. Atento desconocerse el domicilio de Orellana Eduardo Francisco, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 20 de marzo de 2017. Natalia Verónica Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.855 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Jaratz Leonardo Sergio s/ Quiebra (Pequeña)", que el 02 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de LEONARDO SERGIO JARATZ con domicilio en Mitre N° 587 de Médanos, Partido de Villarino, Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. Silvia Lidia Tomassini, con domicilio en Belgrano N° 284 piso 6º de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24 de mayo de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 07 de julio de 2017 para la presentación del informe individual y 04 de septiembre de 2017 para el Informe General. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria".

C.C. 3.837 / abr. 3 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ALBERTO BARRIOS, con último domicilio en el Estacionamiento de autos ubicado en la calle 3 de Febrero y Av. Centenario y/o en Av. Centenario y Primera Junta en frente a una papelería, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4278 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto

que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 154, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 156 y 161 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Francisco Alberto Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez Interino. Ante mí. Jéssica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 22 de marzo de 2017.

C.C. 3.906 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL FRANCISCO CARDELINO, con último domicilio en Sarmiento 3050 entre San Luis y Córdoba, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4604 que se le sigue por Robo en tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2017. Visto lo informado precedentemente, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Ángel Francisco Cardelino y de Maximiliano Hortas, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Paula C. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 3.907 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Sergio Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HORTA MAXIMILIANO MARTÍN con último domicilio en Gonnet s/n entre Chiaporris y Cochranes localidad de Derqui partido de Pilar provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4702 que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2017. Visto lo informado precedentemente, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Ángel Francisco Cardelino y de Maximiliano Hortas, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 20 de marzo de 2017.

C.C. 3.908 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a GARAZI ALEJANDRO SAMUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-66-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.910 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ DIEGO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-2452-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la

excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.911 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a BALLISTA WALTER ANÍBAL que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23314-16 (R.I. 6862/4), seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 3.912 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge López, notifica a MATÍAS NICOLÁS SOTO, en causa N° PP-07-00-063532-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2016 Resuelve: I. No hacer lugar al planteo de nulidad incoado por la defensa técnica. Art. 201 y cctes. a "contrario sensu" del C.P.P. II. Sobreseer totalmente a Matías Nicolás Soto en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 323 del C.P.P. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2017. Atento lo informado a fojas 62 notifíquese a Matías Nicolás Soto de la resolución de fojas 48, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. José Luis Arabito Juez de Garantías. (PDS). Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada

C.C. 3.913 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7332 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-7047-07 seguida a González Pedro Alejandro s/Desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ PEDRO ALEJANDRO cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado González Pedro Alejandro DNI N° 16.013.269, argentino, apodado "Willy", casado, albañil, instruido, nacido el día 10 de marzo de 1960 en Córdoba capital, hijo de Alejandro (f) y de Hilda Esther Escudero (f), con último domicilio conocido en calle Costanera N° 556 de Valeria del Mar; en orden al delito de Desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 239, 150 y 54 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este P.P. N° 03-00-7047-07 sobre González Pedro Alejandro, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el Registro C2543255. A tal fin librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que González Pedro Alejandro sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Dolores, 21 de marzo de 2017. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías.

C.C. 3.928 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7693 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-267-08 seguida a Reyna Martín Rodolfo s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido REYNA MARTÍN Rodolfo cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Miramar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Reyna Martín Rodolfo, DNI N° 28.754.800, argentino, soltero, empleado gastronómico, instruido, nacido el día 04 de junio de 1982, hijo de Rodolfo y de Salvatierra Laura del Carmen, con último domicilio conocido en calle 25 N° 1820 de la localidad de Miramar; en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 162, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este P.P. N° 03-03-267-08 sobre Reyna Martín Rodolfo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C2543090. A tal fin librese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As. y al Registro Nacional de Reincidencia... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de marzo de 2017. Autos y Vistos:.. Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Reyna Martín Rodolfo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Dolores, 21 de marzo de 2017. Fdo. Gastón Giles Juez de Garantías.

C.C. 3.929 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO MARTÍN CAVIGLIA, sin apodos, argentino, soltero, nacido el 1° de enero de 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 30 años de edad, hijo de Roberto Eduardo Caviglia y de Mary Isabel Arias, carpintero, domiciliado en calle Belaustegui 962 de Villa Zapiola partido de Moreno, DNI 32.031.233, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1233/14-2095 que se le sigue por el delito de amenazas agravadas, Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 09 de marzo de 2017... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Maximiliano Martín Caviglia, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.957 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EVELYN JOANA POBLETE, argentina, DNI 38.696.043, de 22 años, nacida el 27/02/1995 en Moreno (B), soltera, desocupada, hija de Mónica Esther Mérida y de Héctor Javier Poblete, con último domicilio conocido en calle San Salvador N° 3539 de Ituzaingó (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2530-2016-3059 que se le sigue por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes marzo de 2017... En cuanto a la encartada Evelyn Joana Poblete, conforme lo informado por el personal policial a fs. 60, cítese por cinco días a la nombrada Poblete para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 3.958 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARÍA BELÉN FALK, apodada "boli", soltera, desocupada, argentina, nacida el día 6 de agosto de 1992 en Capital, hija de Pedro Mario Bustos (f) y de Blanca Elena Falk, DNI 36.874.952, con domicilio registrado en calle Florencio Sánchez 6354 entre Schuman y Márquez de Aguado de Las Catonas, Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1495/16-2880 que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 14 de marzo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 8va., a fs. 30, 40, 47 y 49, cítese por cinco días a la encausada Falk María Belén para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Federico Omar Villa, Secretario. C.C. 3.959 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 26/12/2016 se ha decretado la quiebra de LOMEN GABENE & CIA. S.R.L., inscripta en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número 61.942, con domicilio en Charcas 2440 de Beccar, cuyo objeto consiste en cultivo, plantación y desarrollo de productos de la agricultura, seriales, granos y elementos de origen agrícola, compra, venta, exportación fraccionamiento y distribución de todo tipo de semillas y productos agrícolas extendiéndose al ganado bovino. Asimismo presta servicios de asesoramiento y capacitación en relación al cultivo, producción y comercialización de productos ganaderos y de agricultura. El síndico designado en autos es el contador Miguel Ángel Tregob, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 369, piso 2°, oficina 203, de San Isidro, Tel. 4732-4197. Hácese saber a los acreedores que se han declarado incorporados a la quiebra los resultados del proceso verificadorio cumplido en el trámite del concurso preventivo (fs. 1.464/1.480), no pudiendo entonces los acreedores incluidos en dicha resolución hacer nuevas presentaciones ante el Síndico en tal sentido; debiendo estar, si lo consideran pertinente, a lo previsto por el artículo 202 segundo párrafo de la Ley 24.522. En cuanto a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán seguir la vía incidental conforme lo prevé el primer párrafo de la norma antes citada. Intímase al fallido y terceros para que dentro del plazo de 48 horas de la última publicación edictal entreguen al Síndico designado en autos los bienes que a aquél pertenezcan y obren en su poder en el modo previsto por el artículo 88 inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso, o en su defecto denuncien la ubicación o individualización de los bienes o instrumentos. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 08 de marzo de 2017. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada. C.C. 3.909 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 104.286 caratulado "Benítez, Josias Miguel Ángel y Otro/a s/Abrijo", notifica al Sr. JORGE ARIEL DOMÍNGUEZ, DNI N° 35.680.957, con último domicilio conocido en la Localidad de Pompeya, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 23 de febrero de 2017... Al punto II: Atento constancias de autos y lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, cumplido con los recaudos del Art. 145 del CPCC, se cita y emplaza por el plazo de 10 días mediante edictos a publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol a fin de notificar al Sr. Jorge Ariel Domínguez con DNI 35.680.957 de la legalidad de la medida de abrijo dictado en autos y de la solicitud de guarda efectuada en relación a su hijo Ezequiel Jerónimo Domínguez Benítez para que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver las presentes con las constancias de autos (Arts. 34, 36 del CPCC)... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez (PL)". Carina A. D'Amico, Auxiliar Letrada. C.C. 3.905 / abr. 4 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°12 de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Lombardo, notifica y emplaza a: REBECA RAMÍREZ, ROBERTO AQUINO y JAQUELINE RAMÍREZ a la audiencia prevista para el día 18 de mayo de 2017 a las 9 horas en los autos caratulados: "R.J.G. s/ Abrijo" Expediente Número: LZ 26.542/2015, en los cuales se ha resuelto: "Banfield, 21 de marzo de 2017. Agréguese, siendo que la progenitora del joven de autos no fue debidamente notificada, fijase nueva fecha de audiencia para el día 18 de mayo de 2017 a las 9 horas. Notifíquese conforme a las pautas establecidas a fojas 141. Dra. María Silvia Villaverde, Juez de Familia". "Banfield, 30 de junio de 2016 ... A los mismos fines que la audiencia prevista a fojas 127 ... Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, debiendo transcribirse el punto dos y tres de la citada providencia". Dra. Alicia E. Talierno, Juez. Puntos dos y tres de la citada providencia: "Banfield 11 de septiembre de 2015 ... Asimismo se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursaran las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estimen corresponder, deberán contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrán requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberán dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la Ciudad de Banfield. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con expreso cumplimiento del Art. 338 del CPCC". Dr. Enrique Quiroga, Juez (PDS) 2.- Banfield, 21 de marzo de 2017. Patricia M. Lombardo, Secretaria. C.C. 3.977 / abr. 5 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial La Plata, hace saber por dos días en los autos "VENTURINO Y PERSONAL S/ Quiebra s/ Incidente de Distribución (Reconstrucción)", Expte. N° ter. - 67.105, que se encuentra a disposición de los Sres. acreedores y de la fallida el proyecto de distribución de fondos en los términos del Art. 218 Ley 24.522, por la suma total de \$ 6.486.246,37, y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite. Asimismo, a continuación se transcribe lo proveído el 07/10/2016, en su parte pertinente: "La Plata, 7 de octubre de 2016... Autos y Vistos: Tiénese por presentado el proyecto de distribución complementaria 2 de bienes (art. 218 incs. 1° y 4° de la Ley 24.522). En virtud de ello y conforme lo prescripto por los arts. 218, 222, 265 inc. 3°, 267, 271 y concs. de la Ley citada, regúlense los honorarios de los Sres. Síndicos -intervinientes en la distribución complementaria 2; Contadores Ricardo Norberto Belli (T° 44 F° 114) en la suma de Pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000) y de Juan Raúl Belli (T° 44 F° 108) en la suma de Pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000) con más el 10% de aportes (discriminados de la siguiente manera: 5% a favor del Consejo Profesional de Cs. Económicas -art. 193 y 106 inc. C Ley 10.602- y 5% a favor de la Caja de Seguridad Social C. Económicas -art. 27 inc. b y 33 Ley 13.948). A dichas sumas deberá adicionarse la alícuota correspondiente al I.V.A. (Arts. 3° inc. e ap. 21-f), 5 inc. b), 10 y 28 de la Ley 23.349). Asimismo regúlense los honorarios del Dr. Enrique Guido I.O.B. Dort de Gourville (T° VIII- F° 358 CASM) letrado patrocinante de la Sindicatura, en la suma de Pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000) que estarán a cargo de aquella en razón de lo normado por el Art. 257 de la Ley 24.522; con más el 10% de aportes de ley. Regístrese. Notifíquese a cuyo efecto publíquense los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de La Plata, los que habrán de contener el presente proveído y a expresión numérica del proyecto de distribución complementario de bienes 2 de fs. 673/679 (arts. 218 inc. 4°, 219, 222 y concs. Ley 24.522). Sin perjuicio de ello practíquese igual notificación a la fallida librándose la cédula respectiva (arts. 273, 278 y canes. Ley 24.522). (Fdo.) Dra. María Cecilia Valeros de Corica - Juez - P.P.D.S.C.J.B.A.". La Plata, 9 de marzo de 2017. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrada. C.C. 3.988 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - Por disposición de S. S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a cargo de la

Dra. Marina Bacigaluppe, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Barthelemy Rebeca c/ Maximiliano Venegas y Leonardo Venegas S.H. y otros s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 662-316): que tramitan por ante la Secretaría del Autorizante, se ordenó citar a los demandados MAXIMILIANO VENEGAS, LEONARDO VENEGAS y MAXIMILIANO VENEGAS y LEONARDO VENEGAS S.H. para que se presenten; ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días, con más la ampliación por la distancia; a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia Art. 31 del C.P.L. dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 1. Como se pide... 2. Citar por edictos a los demandados Maximiliano Venegas, Leonardo Venegas Maximiliano Venegas y Leonardo Venegas S.H. los que se publicarán - sin cargo para el trabajador- en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; por dos días consecutivos, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días, con más la ampliación por la distancia; a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del C.P.L.-, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe-Jueza del Trabajo N° 2-Suplente. Dr. Mateo A. Días Vélez, Secretario Suplente. Secretaría, de noviembre de 2016. C.C. 3.975 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado de manera unipersonal por el Dr. Nicolás Amoroso, cita y emplaza a FRÍAS JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 44238-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de marzo de 2017. María Celeste Villalba, Auxiliar Letrada. C.C. 3.976 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BIDART PABLO DAMIÁN (o ALEJANDRO DAMIÁN), poseedor del DNI N° 26.837.287, nacido el 14 de agosto de 1974, hijo de Pablo Bidart y de María Eva Navasal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-8836-16 (Registro Interno N° 6883), caratulada "Bidart Pablo Damián s/ Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 120 y fs. 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria. C.C. 3.978 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a MARDONES PABLO NAHUEL, poseedor del DNI 38.631.050; nacido el 29/11/1994 en Lanús, hijo de Nahuel Edgardo y de Patricia Laura Caffaratti, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-61484-16 (Registro Interno N° 7107), caratulada "Mardones Pablo Nahuel s/ Daño, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017.- (...) II. En atención a lo que surge del informe de fs. 104 y fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.979 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TORRES ORTIZ CARLA MERCEDES, indocumentada, nacida el 26/06/1986, hija de Marcela Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-10318-13 (Registro Interno N° 7037), caratulada "Torres Ortiz Carla s/ Tenencia simple de estupefacientes y Tenencia de arma de uso Civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 289 y fs. 294 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. Paula E. Trebisacca, Secretaria.

C.C. 3.980 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIÑO JULIO CÉSAR, argentino, apodado "Cuqui", D.N.I. N° 30.439.172, nacido el 17 de febrero de 1981 en Claypole, Buenos Aires, hijo de Juan Domingo Miño (f) y de Lidia María Sánchez (v), soltero, empleado, que sí sabe leer y escribir, con domicilio en Misiones N° 715 de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-072535-16 (Registro Interno N° 7179), caratulada "Miño Julio César s/ Amenazas, Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de marzo de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 77 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2017. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.981 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARRIZO ERNESTO JORGE, poseedor del DNI N° 31.321.974, nacido el 24 de septiembre de 1981, en Argentina, hijo de Jorge Ernesto y de Hilda Ayde Lotto; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 07-02-2014-16 (Registro Interno N° 7034) caratulada "Carrizo Ernesto Jorge s/ Amenazas Calificada, Lesiones Leves", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.982 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco, de la IPPPP-11-00-003921-13/00, caratulada: "Larrea, Cristian Martín s/ lesiones agravadas artículo 89 - Amenazas", notifica por este medio a CRISTIAN MARTÍN LARREA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 28 de febrero de 2017. Autos y Vistos: El estado de las presentes actuaciones seguidas al Cristian Martín Larrea por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en la que el Sr. Agente Fiscal a fs.145/148vta., requiere la elevación de la causa a Juicio. Que a fs. 150/vta. la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento del imputado por considerar que ha prescripto la acción penal. Y Considerando: Que del análisis de los presentes actuados surge que el hecho materia de investigación calificado como Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre s/ Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, habrían acaecido el día 19/09/2013 y 22/09/2013, previendo el ilícito atribuido una pena máxima de dos años de prisión. Que a partir de ello se advierte que la acción penal se ha extinguido de conformidad a lo normado por el artículo 59 Inc. 3° del Código Penal. Que no se ha visto interrumpido el plazo de prescripción por ninguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del Código Penal, exceptuando la prevista en el Inc. b), la que que conforme se desprende de fs. 76/78vta., con fecha 31 de octubre de 2013, se produjo el primer llamado a declarar el imputado a tenor del Art. 308 del CPP, teniendo en cuenta además lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia a fs. 143. Que por otra parte y sin perjuicio de lo considerado, se meritúa pertinente que la Sra. Fiscal General tome conocimiento del estado de las presentes actuaciones, en atención al tiempo transcurrido luego de lo actuado a fs. 64. Por ello; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Cristian Martín Larrea, DNI N° 25.708.119, nacido en la ciudad de Necochea el día 22 de diciembre de 1976, hijo de Hugo Martín Larra y de Ana María Gavilán, con domicilio en calle 531 N° 3883 de Quequén, por el delito de Lesiones Leves (3 hechos) en concurso real entre sí, Art. 89 en relación al Art. 55, todos ellos del Código Penal, hechos ocurridos con fecha 19/09/2013 y 22/09/2013, en el domicilio de calle 67 N° 1981 de Necochea, y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). II) Remitir las presentes actuaciones a conocimiento de la Sra. Fiscal

General. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Ante mí: Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantía. Ante mí: Diego M. Montero, Auxiliar Letrado". Secretaria. Necochea, 23 de marzo de 2017. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 3.984 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-J-1347 seguida a Nicolás Martín Escudero, por los delitos de Amenazas Simples Reiteradas (dos hechos), Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS MARTÍN ESCUDERO, argentino, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vélez Sarfield N° 205 de Haedo, partido de Morón, hijo de Nancy Graciela Escudero, con D.N.I. N° 39.712.128 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de marzo de 2017. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Alfredo Adrián Ferreira remítase en vista a la defensa a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás Martín Escudero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 14 de marzo de 2017.

C.C. 3.990 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4329 caratulada "Zalazar Elías Maximiliano s/ Violación de domicilio y Desobediencia", cita y emplaza a ELÍAS MAXIMILIANO ZALAZAR, DNI N° 37.894.484, con último domicilio en la calle Baradero N° 5943 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 27 de marzo de 2017.

C.C. 3.992 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, sito en la calle Obispo Terrero 64, del partido de San Isidro, en los autos caratulados Saldaña Ruth Maira c/ Hiemar S.A. s/ Despido (Expte. N° 17.133 / 2014), ha dispuesto notificar a la empresa HIEMAR S.A.(CUIT N° 30-70882546-4) lo siguiente: "San Isidro, 30 de noviembre de 2015:... a la segunda cuestión el Dr. González, dijo: De acuerdo con el resultado recaído al votarse la cuestión anterior, corresponde: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar en forma parcial a Heimar S.A., a pagar a la Sra. Saldaña Ruth Maira, por los rubros mencionados precedentemente, la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 51.494,) con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (14/03/2014) hasta la fecha del presente acuerdo, con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las ope-

raciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham" en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar la demanda en cuanto persigue la aplicación del Art. 275 de la LCT (Art. 726 C.C.y C.). 4) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 17 Ley 11.653). 5) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (Art. 51 Ley 8.904). Así lo voto. A la misma cuestión, los Sres. Jueces Dres. Castelli y Mena, por compartir los fundamentos expuestos por el Señor Juez preopinante, votaron en el mismo sentido, con lo que terminó el presente acuerdo. Firmado: Dr. Ricardo Oscar González, Presidente. TT N° 5. Dr. Norberto Mario Castelli, Vicepresidente TT N° 5. Dr. Cristian Fabián Mena, Vocal. TT N° 4". "San Isidro, 14 de diciembre de 2015: Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada: Capital: \$ 51.494,00. Intereses 14/03/14. al 14/12/15 \$ 20.860,48. Sub-total \$ 72.354,48. Tasa de Justicia \$ 1.132,86 10% Inc. f Art. 12 Ley 8.455 \$113,28. total \$ 73.600,62. La presente liquidación asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos con 62/100 (\$ 73.600,62) a cargo de la demandada. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 Inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese. Firmado: Dr. Gonzalo Barciela, Auxiliar Letrado, TT N° 5". "San Isidro, 21 de febrero de 2017: Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a la demandada mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). Siendo de público y notorio la onerosidad que implica la publicación de edictos en los diarios masivos de la Capital Federal y toda vez que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se asienta el domicilio del demandado, tiénese por satisfecha la notificación ordenada precedentemente con la publicación de edicto ordenada al Boletín Oficial. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Firmado: Juez". San Isidro, 9 de marzo de 2017. Dr. Ricardo Oscar González (H), Juez. Martín Mansilla, Secretario.

C.C. 3.993 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Luca Favio Enrique Francisco s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. 32.365, se ha decretado la Quiebra del Sr. LUCA FAVIO ENRIQUE FRANCISCO, DNI. 17.047.382, con domicilio real en Salta N° 2161 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado: Dr. Manuel Real, que atenderá en su domicilio de la calle Entre Ríos N° 2980 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Fíjase hasta 15/06/2017 para que los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso preventivo, formulen al síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 11/08/2017 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fdo. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 27 de marzo de 2017. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 4.052 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen - Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber por cinco días que el 17 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de ZAMAR JOSÉ ANDRÉS, CUIT: 23-17713363-9, con domicilio en Pte. Uriburu N° 636 - ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen - BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndico: Cr. Jose Luis Oddo, 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Autos: "Zamar José Andrés s/ Quiebra (Pequeña) – Expte.: N° 2470/2015", T. Lauquen, 29 de marzo de 2017. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.051 / abr. 6 v. abr. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Campana, Secretaría Única del Dpto. Judicial Campana, sito en calle Guemes N° 790, en los autos "Moya Ramón Edgardo c/ Errecart Martín y otros s/ Accidente de trabajo", (Exte. N° 6048/06), ha dispuesto notificar lo siguiente: "Campana, 23 de diciembre de 2015... Atento lo peticionado y estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del CPCC, a los fines de notificar en debida forma al demandado ERRECART S.A. DISTRIBUIDORA CAMZAR SRL y CARLOS EDUARDO SERRATO el traslado de demanda ordénase la publicación de edictos. De la demanda entablada, traslado a Errecart SA, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener perdido el derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial. Las partes deberán acompañar copia de los puntos de pericia para los peritos. Los oficios, cédulas, exhortas, mandamientos y/o testimonios cuyo libramiento sea necesario, deberán ser confeccionados por las partes (Art. 11 Ley 11.653). Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, aclarándose que las cédulas correspondientes a las resoluciones enumeradas en los Incs. 6, 7, 11, 13 y 14 del Art. 135 del Cód. Proc. y oficios serán firmados por los letrados con las formalidades de los Arts. 137/138 y 398 del Código Citado, debiendo presentar los exhortas, mandamientos y/o testimonios en Mesa de Entradas para su firma y sellado correspondiente. Notifíquese. Consecuentemente publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Debate de la ciudad de Zárate, respecto de Errecart SA y Distribuidora Camzar SRL y La Voz de San Isidro respecto de Carlos Eduardo Serrato por el término de dos días. Notifíquese. Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma Gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario El Debate y La Voz, hácese saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador."- Fdo. Dra. Viviana Mengozzi, Juez del Trabajo.

C.C. 4.053 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado a cargo del Excelentísimo Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, se hace saber que en los autos Núñez Juan Carlos c/ Stiel S.A. y otros s/ Despido (Expediente N° 6137 - 2012) se ha resuelto: "En la ciudad de San Isidro a los 14 días del mes de octubre del año 2015 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Núñez Juan Carlos c/ Stiel S.A. y otro s/ Despido"; expediente N° SI-6137-2012, donde en su parte resolutive enseñan: Por ello el tribunal Falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Juan Carlos Núñez contra STIEL SA, JUAN RAÚL MANGO y FERNANDO MANUEL MANGO, condenándolos en forma solidaria a pagarle al actor la suma total de \$ 55.911,36 por los rubros detallados en la liquidación precedente. Rechazar la demanda en cuanto pretende las multas de los Arts. 9 y 10 de la Ley 24.013, vacaciones 2009 y 2010 y horas extras. 2º) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica

en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-, como "Tasa Pasiva -Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia ART. y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley 11.653). 4º) Imponer las costas a los demandados por haber sido vencidos (Art. 19 de la Ley 11.653). 5º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 6º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 7º) Hacer saber a Stiel SA, Juan Raúl Mango y Fernando Manuel Mango que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Núñez Juan Carlos c/ Stiel S.A. y otros s/Despido N° SI-6137-2012. 8º) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2.304 y Art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 9º) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Julián R. Lescano Cameriere, Presidente. Diego Javier Tula". Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal Vicepresidente. Blanca Ofelia Sosa Secretaria". "San Isidro, 14 de octubre de 2015". Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22, 17, 43, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Analía Mariana Quevedo (CUIT N°: 27-25986207-3) en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Dr. Adolfo C. Reyes (CUIT N°: 20-04128831-1) en la suma de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. SFR Julián R. Lescano Cameriere Presidente". "San Isidro, 14 de octubre de 2015. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 277 punto 1, y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada Capital Histórico de condena \$ 55.911,36. intereses -Tasa Pasiva Digital (desde el día 21/6 /2011 al día 14/10 /2015) \$ 43.957,94. Total \$ 99.869,30 Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 2.197,12.- 10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 219,71 total \$ 102.286,13. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento dos mil doscientos ochenta y seis mil con trece centavos (\$ 102.286,13.) Sandra I. Fernández Ocha (Secretaria Adscripta)". "San Isidro, 6 de marzo de 2017. Atento resuelto a fs. 95, toda vez que allí se declara la rebeldía de los codemandados Mango Fernando Manuel y Mango Juan Raúl, y lo que surge de las constancias de autos, por cuanto no ha sido posible notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones a los domicilio informados por el Renaper a fs. 298/9, conforme surge de las cédulas obrantes a fs. 330/5 y 336/40 y lo solicitado en el escrito en proveimiento en virtud de los reiterados intentos de hacerlo, notifíquese por edictos a los codemandados Mango Fernando Manuel y Mango Juan Raúl la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 272/9. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" para el caso del codemandado Mango Fernando Manuel y en el diario "Conceptos del Norte" de Vicente López (Arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC - Art. 63 Ley 11.653). JPM Dr. Diego Javier Tula (Presidente)". San Isidro, 21 de marzo de 2017. Álvaro García Cossovich, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.054 / abr. 6 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Isidro, en los autos: "Santa Cruz, Ramón Zenón s/ Ausencia por

desaparición forzada (L. 24.321), Exp: SI 46754 - 2016" cita y emplaza a RAMÓN ZENÓN SANTA CRUZ presunto desaparecido, para que comparezca a estar a derecho, en el término de 60 días desde la última publicación (Art. 6 Ley 24.321) bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y Conc. de la Ley 24.321), previa vista al defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 9 de marzo de 2017. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.055 / abr. 6 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente ,en causa N° 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017. Atento los informes policiales de fs. 143, 148/149 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 112), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151,179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 4.060 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita emplaza a DIEGO HERNÁN LÓPEZ, D.N.I. 22.652.136, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-046677-13/00 caratulada "López, Diego Hernán s/ Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Diego Hernán López por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Diego Hernán López, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 17 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 4.061 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GUSTAVO HÉCTOR OLIVA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-004989-14/00 caratulada "Oliva, Gustavo Héctor s/Lesiones culposas Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se

transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gustavo Héctor Oliva, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 16 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 4.062 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GONZÁLEZ EXEQUIEL ARIEL, argentino, DNI 38.949.820, hijo de Alberto Aníbal González y de María Silvia Palacios, con último domicilio conocido en calle 24 N° 3957 ,en causa N° 4838-3 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Graves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de marzo de 2017... III. Atento el informe policial de fs. 329 que da cuenta que el imputado González Exequiel Ariel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 56/57), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez".

C.C. 4.063 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a NICOLÁS FERRER, argentino, nacido el día 8 de septiembre de 1994 en La Plata, titular del D.N.I. N° 38.545.757, hijo de Héctor Edgardo (v) y Andrea Elizabeth Ciuffo, con último domicilio en calle 95 entre 1 y 115 N° 262 de la ciudad de La Plata, en causa 5764-J seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de marzo de 2017. Por recibida la presente causa y atento a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 104/vta., de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial, a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili, Juez". Leandra E. de Simone, Secretaria.

C.C. 4.064 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ JORGE DANIEL, argentino, DNI 27.188.055, hijo de Roberto florentino Díaz y de Blanca Angélica Montoya, con último domicilio conocido en calle Arturo Illía N° 2185 de Roque Pérez, en causa N° 5737-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia de arma de uso civil para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de marzo de 2017. Atento

el informe policial de fs. 120 vta. que da cuenta que el imputado Díaz Jorge Daniel no reside más en el domicilio fijado (fs. 66 y vta.) y del informe testimonial de dos vecinos de fs.125/129, en el cual la Sra. Gua Tanoni manifiesta que el Sr. Díaz no reside en ese domicilio ya que ella es la propietaria desde hace dos (2), y el segundo testimonio del Sr. Alonso Miguel, quien manifiesta que no conoce al imputado de autos, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.065 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-45005-11 caratulada: "IRINEA DÍAZ GARCÍA s/ Robo en tentativa" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 13171), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de marzo de 2017. Atento lo informado a fs. 55 {...} no habiendo sido habida en el domicilio declarado, notifíquese a la encausada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que S.S. ha resuelto: La Plata, 20 de diciembre de 2016: Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Irineia Díaz a fs. 160/162, en virtud de haber cometido un delito durante el plazo de la suspensión (Art. 76 ter-cuarto párrafo, C.P.).Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos, Juez". La Plata, 2 de marzo de 2017. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.066 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-42448-10 caratulada: "QUISPE RAMOS KENNY JAIR s/ Tentativa de robo" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 4032), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 1° de marzo de 2017. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Quispe Ramos Kenny Jair en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-0042448-10 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado (Art. 76 ter, C.P.). II. Regístrese y notifíquese. Fecho, remítase a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio departamental en turno a la fecha de la comisión del presente hecho -6/10/2010-, a sus efectos. Fdo. Fernando Mateos, Juez". La Plata, 1° de marzo de 2017. Juan Ignacio Mennucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.067 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GASTÓN IGNACIO DELGADO DNI 27.792.009 para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-023161-11/00 caratulada "Delgado, Gastón y otros s/ Homicidio culposo " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo Agravado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gastón Delgado, cíteselo en la forma prevista por el artí-

culo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2017. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. C.C. 4.068 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOTOMAYOR JUAN LUCIANO, argentino, 36909210, hijo de Darío Sotomayor y de Dezulema Quiñonez, con último domicilio conocido en calle 32 (Ex 92) entre 126 y 127, en causa N° 4404-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente". Evacuada que fuera la vista a la defensa (fs. 145) y atento lo informado por el Patronato de Liberados delegación La Plata y Ensenada (fs. 126 y 144) en tanto dan cuenta que desde que el encartado se mudó perdió contacto con la institución, entiendo que Sotomayor se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 116), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 150 C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Victoria Labombará, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.069 / abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, en causa N° 3157/0302 (I.P.P. 06-00-034569-14) seguida a Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel por los delitos de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y Tenencia de estupefacientes, en los términos de los Arts. 5 Inc. c y 14 primer párrafo de la Ley 23.737, a efectos de solicitarle se proceda a la publicación de edictos con el objeto de notificar a CHÁVEZ GARCÍA ELÍAS MANUEL y a RODRÍGUEZ SOLANO BONDY ROMEL, lo resuelto con fecha 16/03/2016 que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2016. - I) Por recibida la causa N° 3157/0302 seguida a Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y Tenencia de estupefacientes, en los términos del Art. 5 Inc. c y 14 primer párrafo de la Ley 23.737, notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado Unipersonalmente por la Dra. María Isabel Martiarena, Secretaria María del Rosario Goñi, Secretario Adscripto Fernando Raggio Ricci, y Auxiliar Letrada Ana Clelia Marconi, y cíteselas a juicio por el plazo individual de diez (10) días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar una audiencia preliminar, haciéndoles saber que la única oportunidad procesal para expedirse sobre la pertinencia de la audiencia es con el ofrecimiento de prueba (Arts. 338, primer párrafo, 47 y cctes. del Código Procesal Penal)... Firmado: Carmen Rosa Palacios Arias, Juez". Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberán presentarse Chávez García Elías Manuel y Rodríguez Solano Bondy Romel en la Sede de este Tribunal a fin de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se ordenarán sus capturas, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez María Isabel Martiarena. La Plata, 14 de marzo de 2017. Paula Mariana Zabala, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.070 / abr. 6 v. abr. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique A. Gorostegui (PPDS Ac. 679/16) Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja del Palacio de Tribunales, de la local de La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos "Granma Limp S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expediente Judicial N° 20403/2017) comunica que el día 1° de marzo de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GRANMA LIMP SRL, con domicilio social en la calle 25 N° 2472 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-71415643-4, Síndico Categoría B: Contador Carlos Gerardo Priuli, con domicilio en la calle diagonal 73 N° 1662 Piso 1 Oficina C de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 27 de abril de 2017, en el domicilio precedentemente indicado con atención los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 19 horas. Fijanse los días 14 de junio de 2017 y 11 de agosto de 2017, respectivamente, a los efectos de la presentación de los Informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 22 de febrero del año 2018 la celebración de la audiencia informativa. La Plata, marzo 21 de 2017. Dra. Elena Mastroleo, Secretaria.

L.P. 17.621 / abr. 3 v. abr. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Riccio José c/ Franco y Fontan María Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Exp. N° LP-44298-2010), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la demandada MARÍA LUISA FRANCO Y FONTAN, como así también a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IV Sec. J, Manz.18 Parc.16-b Partida 16949 y Matrícula 586 de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 147 segundo párrafo, 341 y 681 del C.P.C.C. Conf. Morello-Sosa-Berzonce, "Códigos Procesal..." 2da. edición, vol. II-B, págs. 814/815). La Plata, 23 de junio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.742 / abr. 4 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de 25 de Mayo (BA), Secretaría Única, cita a NICOLINA ROCCO o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, en calle 26 entre 5 y 6, designada como Lote Tres de la manzana Cinco, Sección C, en un plano especial agregado a la inscripción Folio 121 del año 1927, individualizado según catastro Circunscripción I; Sección C; Manzana Ciento sesenta y siete; Parcela Quince-a; Partida N° 5143, con una superficie de ciento sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, para que tomen intervención en los autos "Chile Gustavo Martín, Chile Mariana y Chile Sergio Sebastián c/ Rocco Nicolina y y/o quienes resulten propietarios s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. 25 de Mayo (BA), 24 de noviembre de 2016. Claudio A. Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 17.850 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, a mi cargo, sito calle 13 entre 47 y 48, ciudad de La Plata, comunica por cinco días en "CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA s/ Concurso Preventivo (Grande) - Expte. N° 21988/2017" que el 14/03/17 se ha declarado abierto el concurso de dicho club. Se ha designado síndico al Estudio Inafuku Belli y Asoc., con domicilio en calle 55 N° 927, piso 9, Depto. A, para que

los acreedores formulen sus pedidos de verificación dentro del plazo que vence el 22/05/17. La audiencia informativa tendrá lugar el 9/3/18 a las 10 hs. y el vencimiento del período de exclusividad el 16/3/18. Se hace saber que el valor del arancel verificadorio es de \$ 806. La Plata, 29 de marzo de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.916 / abr. 6 v. abr. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Primante, Juan c/ Lasta, Gregorio Alberto y otros s/ 124-prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", expediente número 120.522, cita y emplaza por diez días, de acuerdo a lo normado por los artículos 145, 146, 147,341, 681 y concs. del C.P.C.C., a los presuntos herederos de CAPPELLETTI LUISA CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circunscripción VIII Sección A Manzana 52 Parcelas 24 y 25 e inscripto el dominio en Matrícula 8659 de La Plata, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). La Plata, 16 de febrero de 2017. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.943 / abr. 6 v. abr. 21

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Menores y Familia, con competencia en lo Contencioso Administrativo, de la 5ta. Circunscripción Judicial sito en calle San Martín 850 de esta ciudad de Santo Tomé (Ctes.) Dra. María Dionicia Zovak, cita y emplaza por quince (15) días a Sucesores y/o acreedores que se crean con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 10 s/c Mna. 191, según mensura N° 4945-A, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia., al T 1, F 83, Fca. N° 77 Año 1956 y figurando inscripto a nombre de ARISTÓBULO DEL VALLE ALCARAZ MI 1.714.058; ALBALÍA ALCARAZ MI N° 4.804.032; EMILIA AMADA ALCARAZ DE MARTÍNEZ MI N° 4.804.177; BENJAMÍN ALCARAZ MI N° 1.720.499; MARÍA DEL CARMEN ALCARAZ DE SANABRIA MI N° 4.808.367 y CARLOS ALBERTO ALCARAZ MI N° 5.681.550, ubicado en esta ciudad sobre calle D. en las calles P y M Centeno y Gral. Roca, constante de 21,65 ms. de frente por 43,30 ms. de fondo con una superficie de 937,44 ms2.- Lindando: al Norte: Solar 10; al Sur, calle D; al Este: Solar 16 y al Oeste: Solar 14, a efectos de que se presenten a estar a derecho en autos, en el término de 15 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada, todo conforme lo dispone la providencia que en su parte pertinente dice así: "Num.: 5189 Santo Tomé, Ctes., 25 de agosto de 2016 ... Publíquense edictos citatorios bajo el régimen Ley 22.172 para las Sras. Alcaraz Alba Lía, D.N.I. N° 4.804.032, y Emilia Amada Alcaraz de Martínez, D.N.I. N° 4.804.177, sus Sucesores y/o acreedores que se crean con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 10 s/c - Mna. N° 191., según mensura N° 4945-A, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble de la Pcia., al T° 1, F° 83, Fca. N° 77, Año 1956 y figurando inscripto a nombre de Aristóbulo del Valle Alcaraz MI N 1.714.058; Albalía Alcaraz MI N° 4.804.032; Emilia Amada Alcaraz de Martínez MI N° 4.804.177; Benjamín Alcaraz MI N° 1.720.499; María del Carmen Alcaraz de Sanabria MI N° 4.808.367 y Carlos Alberto Alcaraz MI N° 5.681.550, ubicado en esta ciudad sobre calle D en las calles P y M Centeno y Gral. Roca, constante de 21,65 ms. de frente por 43,30 ms. de fondo con una superficie de 937,44 ms2. Lindando: al Norte: Solar 10; al Sur, calle D; al Este: Solar 16 y al Oeste: Solar 14, edictos que se publicarán en un Diario con amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término perentorio de dos días (2) días, a efectos de que se presenten a estar a derecho en autos, en el término de 15 días ampliados en cuatro días más, en razón de la distancia (art. 158 C.P.C y C. de la Pcia.) a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo/s represente/n en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. A fs. 121, estése a lo dispuesto ut supra (Fdo.)

Dra. María D; Zovak". "Núm. 6935, Santo Tomé Ctes., 24 de octubre ... librese nuevo edicto por el régimen de la Ley 22.172 a los mismos fines y efectos ... (Fdo.) Dra. María D. Zovak, que fuera oportunamente dictado en los autos: "Lemes Carlos Alberto c/ Alcaraz Aristóbulo del Valle, Alcaraz Alba Lía, Alcaraz María del Carmen Alcaraz, Carlos Alberto s/ Prescripción adquisitiva" -Expte. 3128/11-, Secretaría a mi cargo. Se deja constancia a los fines pertinentes que este Juzgado es competente en razón del monto, la materia y el territorio. Santo Tomé, Ctes. 08 de noviembre de 2016. Claudia Luco Montero, Secretaria. C.F. 30.380 / abr. 5. abr. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mar del Plata en los autos caratulados Customs International Service S.R.L. c/ RODRÍGUEZ CLAUDIO ARIEL s/ Cobro Ejecutivo. Expte. 26736 cita y emplaza por el término de 5 días oponga las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. El auto que lo ordena dice: Mar del Plata, 21 de noviembre de 2016. Proveyendo el escrito de fs. 73. Habiendo resultado infructuosa las diligencia efectuada tendiente a dar con el paradero del ejecutado Claudio Ariel Rodríguez (ver mandamiento de fs. 62/62; art. 145 del C.P.C.), de conformidad con lo peticionado, procédase a la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, citando al mencionado para que en el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (art. 158 del C.P.C.), oponga las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er. párrafo y conchs. del C.P.C.)... Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial N° 3. Mar del Plata, 11 de septiembre de 2013. I.- A mérito de la copia simple de poder acompañada, tiénese al peticionario por presentado, parte y con domicilio legal constituido (arts. 40,47, 49, 50, 51, 118 y conchdes. del C.P.C.). Por cumplido con la Ley 8.480, con el art. 13 Ley 6.716 (texto según Leyes 10.268 y 11.625), con la tasa de justicia y su contribución (art. 337 y ss., del Cód. Fiscal y art. 12 inc "g" de la Ley 6.716). II.-Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los arts. 521 y 529 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado, por la suma de pesos ochenta mil cuatrocientos cincuenta con 0/100 (\$ 80.450,00), importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 24.000,00) que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella importará la citación a la parte ejecutada para oponer excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación legal si correspondiere (art. 158 del C.P.C.), bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 540 del C.P.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 del C.P.C. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial N° 3. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria. M.P. 33.660

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Ballarin, Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Betina Ragonese, Dra. María Cecilia Enz, Dr. Jorge Alberto Chiesa, hace saber el pedido de cambio de nombre de LARA FLORENCIA MARTÍNEZ LUCCA, D.N.I. 37.784.360. Mar del Plata, 6 de agosto de 2016. Jorge Alberto Chiesa, Secretario. M.P. 33.656 / 1° v. abr. 6

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera del

Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vega Rubén Agustín c/ Touron Miguel Ángel s/ Exclusión de Herencia", (Expte. N° 4.492/2016), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. MIGUEL ÁNGEL TOURON para que en el término de 10 (diez) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Art. 341 CPCC). San Isidro, 23 de noviembre de 2016. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. S.I. 38.894 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, 2° Piso, San Isidro, cita por cinco días a herederos de OMAR ALFREDO CASTRO para que comparezcan a presentarse a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Castro Omar Alfredo y Otros c/ Instituto de la Vivienda de la Prov. de Bs. As. y Otros s/ Reivindicación", Expte. 64.333, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 20 de diciembre de 2016. María G. Ugalde, Secretaria. S.I. 38.893 / abr. 5 v. abr. 6

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días a quienes se consideran con derecho al saldo existente en los autos "JARASLASKY ALDO s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 66.764) para que dentro del término indicado se presenten a hacer valer sus derechos, ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, teniendo en consideración por analogía lo normado en el Art. 228 de la LCQ. Secretaría, Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2017. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado. L.Z. 46.007 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown esquina calle Colón de la Localidad y Pdo. de Morón, Piso 1°, Cuerpo B, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Jueza, Secretaria Única, en los autos caratulados "Zusalía, Oscar Alberto c/ Raszczyk, Gregorio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a eventuales herederos de GREGORIO RASZCZYK y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son C. II: Sec. G; Manz. 158; Parc. 6; Matrícula 112.391, Partido de Morón para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Morón, 21 de marzo de 2017. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. L.Z. 45.964 / abr. 5 v. abr. 6

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado MARCELO ALEJANDO PETRONSI, en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Petronsi Marcelo Alejandro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 66.704), para que opongán excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2017. Silvia A. Bonifazi, Abogada - Secretaria. B.B. 56.627 / abr. 5 v. abr. 6

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La

Matanza, cita y emplaza por el término de dos días, a sucesores de FLORES DE ROJAS JOVITA y/o todos los que se consideren con derecho, sobre el Inmueble sito en la calle Culpina 242, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designación según título: como Lote 8 y 9 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 175, Parcela 21; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio número 2.106 del año 1956, Matrícula 32.273, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal) en autos caratulados "Rossi Eduardo Enrique c/ Flores De Rojas Jovita sus Sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". San Justo, 15 de marzo de 2017. Claudio A. Díaz, Auxiliar Letrado. Mn. 60.889 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. María Julia Abad Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, dispuso citar al señor OSCAR PLÁCIDO DEL CARMEN CARBALLO a concurrir a dicho Juzgado, en los autos "Noe Norma Beatriz c/ Carballo Oscar Plácido del Carmen s/ Divorcio por Petición Unilateral" Expte. N° SI-15516-2013, sito en Bilbao 912 Piso 1° San Isidro, para que en el término de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, a quien en su caso oportunamente se le correrá traslado de la petición de divorcio y con la propuesta regulatoria. San Isidro, 6 de diciembre de 2016. Fernando Benchetrit, Secretario. Mn. 60.893 / abr. 6 v. abr. 7

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Luis Oscar Laserna, en autos "Fernández Jorge Daniel c/Municipalidad de Mercedes s/ Pretensión Indemnizatoria" cita y emplaza por 10 días a los representantes de PASVIAL S.R.L. para que tomen intervención en el proceso mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 147 del CPC, Art. 77 del CPCA). Mercedes, 13 de marzo de 2017. Rodolfo H. Álvarez, Secretario. Mc. 66.468 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 10, Secretaría N° Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, sito en calle 27 N° 576, 1° Piso, de Mercedes, cita por diez días, a los Sucesores de ÁNGEL GOUX, (DNI 5.821.291) para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes que corresponda, para que los represente en el proceso y de continuar el juicio en rebeldía, conforme lo ordenado en autos caratulados "Giordano Guillermo Hernán c/ Sucesores de Ángel Goux y Otra s/ Acción de Simulación y Revocatoria, indemnización de daños y perjuicios" (Expte. 62.445). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Clarín" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mercedes, 14 de diciembre de 2016. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado. Mc. 66.495 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en Avda. 30 N° 618 de Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a la Sra. NOEMÍ HILDA LOMBARDO, DNI 13.864.117, para que tome intervención en autos "Aadi Capif A.C.R. c/ San Gabriel FM 92.1 s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 71.346), bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes (B), 9 de agosto de 2016. Pablo A. Baldassini, Secretario. Mc. 66.487 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576, 4° piso, cita a "DIJO-JOA S.A." inscripta en la D.P.P. Jurídicas en la matrícula 27.030 el 21/11/1989, Legajo N° 51.697, a efectos que en el plazo de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (arts. 83, 84 Ley 24.522) en autos "Dijojoa S.A. s/ Pedido de Quiebra", (Expte. N° 88.471). Mercedes (B), 14 de septiembre de 2016. Alcides R. Rioja, Secretario.

Mc. 66.486 / abr. 6 v. abr. 7

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariela Benigni del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Lebon Compañía Argentina S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte N° 12.565-2016, en fecha 06 de diciembre de 2016 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LEBON COMPAÑÍA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71243966-8 con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez N° 497 piso 4 "26" de la ciudad de Arrecifes. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico Contador Martín S, Dángelo en su domicilio de calle Mitre 317 P.A. de la ciudad de San Nicolás, hasta el día 18 de abril de 2017 inclusive. San Nicolás, 14 de marzo de 2017. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.181 / abr. 3 v. abr. 7

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de C. Casares, a cargo de la Dra. Soledad Contreras, Sec. Única, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a ERNESTO MAISONNAVE, CIPRIANO MORÁN y ROLANDO NORBERTO ILARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: 1) Circ. XI, Sec. A, Ch. 18, Mz. 18d, Parcela 9a; 2) Circ. XI, Sec. A, Ch. 18, Mz. 18d, Parcela 10a y 3) Circ. XI, Sec. A, Ch. 18, Mz. 18d, Parcela 14a, pdo. de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As., para que conteste/n demanda que tramita por las normas del juicio sumario (arts. 320 CPCC), en los autos: "Giménez, Máximo Alberto c/ Weinstein José Edgardo y otros s/ Usucapación" expte. 13434/14, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes (arts. 341, 145, 146 y 147 CPCC). Cs Cs., 20 de febrero de 2017. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.246 / abr. 6 v. abr. 7

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial de Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. JOSÉ BALBINO ZUBIA, DNI 30.281.099, para que se presente en los autos caratulados "S.A.D.A.I.C. c/ Aprenda Adrián

Agustín y otro/a s/ Cobro Sumario Sumas dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" (Expte. N° 48.115), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 15 de marzo de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.130 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea (C.P. 7630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de JOAQUÍN INDALECIO BLANES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VII (hoy XIV), Secc. B, Manz. 162, Parc. 26, Matrícula (061) 7.784 del Pdo. de Necochea (076), para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Zanichelli Graciela Noemí c/ Blanes Joaquín Indalecio s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 48.261), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Necochea, 13 de marzo de 2017. Dr. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

Nc. 81.131 / abr. 5 v. abr. 6

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 10 días a "MANUEL ABDON ZAPATA", para que comparezca a tomar la intervención en los autos caratulados "Ferreyra Elsa Blanca c/ Zapata Manuel Abdon y otro s/ Medidas cautelares" Expte. N° 19505 que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Luján, 13 de marzo de 2017. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.162 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Y. Moreira y Mirian San Martín, del Departamento Judicial Zárate-Campana; con domicilio en calle 19 de Marzo N° 455 de la Ciudad de Zárate, Prov. de Bs. As., cita a la demandada MADERERA DIRECTORIO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito entre las calles Avda. 6 de julio, sin nombre, Colectara Norte de la RN 9 y Antártida Argentina, de la localidad y Partido de Campana, designado catastralmente - según plano 14-6-2014- como Circunscripción I- Sección H - Chacra 7 - Manzana 7j- Parcela 1 (de origen Manzana 7j- Matrícula N° 28.405 (14), Partida Inmobiliaria 14.382, Superficie 358,36 m2 (según el plano 14-93-70, las medidas son: 8 ms. al S.O., 4,24 ms. ochava al O., 15,51 ms. al N.O., 12,53 ms. al N, 4,24 ms. ochava al N.E., al S.E. línea queb. de 2 tramos que miden: 3,10 ms. y 24,56 ms., 4,24 ms. al S.O.; y los linderos son: al S.O. c/ Ruta 9, al N.O. y N. c/ calle, al N.E. c/ camino de acceso al puerto, al S.E. c/ calle; Superficie: 358 mts. 36 dms. cdos), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -

usucapación- instaurada por Diego Alfredo González, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Zárate, 23 de marzo de 2017. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

Z-C. 83.164 / abr. 6 v. abr. 7

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única, sito en calle Pinto 1251 del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Lagamma, Vilma Isabel c/ Trebino, Santiago Eugenio y otro s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 79.214, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. TREBINO, SANTIAGO EUGENIO y/o quien resulte titular para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Pergamino, 17 de marzo de 2017. Paula N. Villanueva, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.864 / abr. 6 v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, Departamento Judicial Pergamino, sito en calle 19 N° 734 de Colón (B), cita y emplaza a herederos de VELÁZQUEZ MATÍAS VICTORINO, CABRERA FILOMENA, VELÁZQUEZ Y CABRERA GREGORIO, CABRERA DE VELÁZQUEZ LUCÍA, VELÁZQUEZ Y CARUS BONIFACIO NICOLÁS, VELÁZQUEZ Y CARUS OSCAR JOSÉ, FERNÁNDEZ FLORENCIO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en 10 e/ 52 y 53 de Colón (B). Referencia Catastral: Circ. I. Secc. C. Mza.145. Pc. 2. Pda. 1325. Superficie: 2.500 mt2.-. Insc. Dominial: F. 43/1929, F. 31./1932, marginal 50550 del 29/8/1933, DH F769/1938, Cesión Acciones y Derechos marginal 97855 del 9/11/1938, DH F770/1938 Registro Partido Colón, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda en autos: "Ramos Eugenio Horacio c/ Velázquez Matías Victorino y O. s/ Usucapación" Expte. 23460, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Colón Bs. As., 7 de marzo de 2017. Dr. Mariano Mortara, Secretario.

Pg. 85.858 / abr. 6 v. abr. 7

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de EDMUNDO WALTER LEVY y a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circ. I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 19, Matrícula N° 36.133, sito en calle Almafuerde N° 2139 de Tandil, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos "Arrascaetta José y otros Francisco de Jesús y otro/a c/ Levy Edmundo Walter s/ Prescripción Adquisitiva Vical/ Usucapación (124)" Expte. N° 47875, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y Ausentes. Tandil, 24 de febrero de 2017. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.134 / mar. 31 v. abr. 13

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".